

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Comité Agua Potable Rural Mollulco, mediante escritura pública de fecha 26 de agosto del año 2022.

2. El Acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha 26 de julio del año 2022.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Comodato Municipalidad de Temuco y Comité Agua Potable Rural Mollulco", celebrada por escritura pública de fecha 26 de agosto del año 2022.

2. Mediante la modificación de contrato convenida los comparecientes acuerdan disminuir la superficie entregada en comodato de 581 metros cuadrados a una superficie de 466,46 metros cuadrados.

3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte del contrato original, de fecha 01 de junio del año 2018 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Unidad de Comodatos
- Comité Agua Potable Rural Mollulco
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 4598.-/2022**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2022**

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-Y-**

**COMITÉ AGUA POTABLE RURAL MOLLULCO**

Mcl/MMA/prh\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiseis de Agosto del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, y como Comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra, como Comodataria, **COMITÉ AGUA POTABLE RURAL MOLLULCO**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta guion tres, Personalidad Jurídica número dos mil ciento sesenta y nueve de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil uno, representada por don **ADAN ARTEMIO ESCOBAR HUENÚN**, en su calidad de Presidente y Representante Legal del comité, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Chileno, [REDACTED]



ambos con domicilio en Comunidad Indígena José Francisco Blanco de la comuna de Temuco; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y convienen celebrar la siguiente modificación de contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES.** La comodante es dueña del inmueble consistente en un Lote B guión Uno, de una superficie de cero coma cero novecientas veintidós hectáreas equivalente a novecientos veintidós coma cero metros cuadrados, resultante de la subdivisión de Lote B de una superficie de cero coma treinta hectáreas, ubicado en el lugar Ochocon de la Comuna de Temuco, Los deslindes especiales del Lote B guion Uno, son: NORTE: En cuarenta y tres coma veinte metros con camino público de Imperial a Temuco; ESTE: En diez coma cero metros con camino público de imperial a Temuco y en veinticuatro coma ochenta metros con lote B guión dos de la actual subdivisión; SUR: Con lote B guion dos de la actual subdivisión, en veinte coma cuarenta metros y en veintiuno coma cero metros; y OESTE: En treinta y cinco coma cero metros con rio Chol-Chol. Inscrito a fojas número mil novecientos cincuenta y ocho vuelta, número mil setecientos cuarenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año dos mil dieciocho. la Municipalidad de Temuco entrego en Comodato, por escritura pública de fecha primero de junio del dos mil dieciocho, al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL MOLLULCO**, parte del inmueble identificado, destinado a la construcción y funcionamiento de infraestructuras sanitarias asociada a la captación de aguas requeridas por el proyectos Instalación Agua Potable Cinco Laureles, Tromen Bajo y Alto como Mejoramiento y Ampliación Sistema de Agua Potable Rural Mollulco, de una superficie de quinientos ochenta y un metros cuadrados, tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE**:

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Lote B guion uno de la municipalidad de Temuco en veinticuatro coma tres metros; **ESTE:** Lote B guion dos de segundo Jorge Morales Yevilao en veinticuatro coma ocho metros y lote B guion uno de la Municipalidad de Temuco en cinco metros; **SUR:** Lote B guion dos de segundo Jorge Morales Yevilao en veintitrés coma nueve metros; **OESTE:** Río Chol-Chol en veintiséis coma cinco metros. Posteriormente el contrato de comodato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número mil ochocientos setenta y seis de fecha catorce de junio del dos mil dieciocho. **SEGUNDO. MODIFICACIÓN:** Por el presente acto e instrumento, previo acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha veintiséis de julio del dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato de comodato de fecha primero de junio del dos mil dieciocho, **en el sentido de disminuir la superficie entregada en comodato de quinientos ochenta y un metros cuadrados a una superficie de cuatrocientos sesenta y seis coma cuarenta y seis metros cuadrados.** **TERCERO:** Los comparecientes dejan constancia que el objetivo de la modificación es dar respuesta a requerimiento de Aguas Araucanía, con el propósito de permitir ejecutar la iniciativa técnica de mejoramiento de captadores de agua tanto del Comité de Agua Potable Rural cinco laureles tromen bajo tromen alto como Comité de Agua Potable Rural Mollulco, ambos ubicados en kilómetro doce, camino fundo el Carmen a Rucapangui, lugar ochocon, macrosector rural. **CUARTO:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha primero de junio del dos mil dieciocho, que mediante este instrumento se modifica en los términos expuestos en la cláusula segunda de esta escritura. **QUINTO. ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** En sesión ordinario de concejo municipal, de fecha veintiséis de julio del dos mil veintidós se aprobó la



modificación de dos contratos de comodatos, correspondiente a expediente número ciento veintisiete guión dos mil dieciocho "*Comité de APR Cinco Laureles, Tromen Alto y Tromen Bajo*" y expediente ciento veintiocho guion dos mil dieciocho "*Comité de APR Mollulco*", respecto de inmueble de propiedad municipal, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces a fojas mil novecientos cincuenta y ocho vuelta, número mil setecientos cuarenta y cuatro del registro propiedad del año dos mil dieciocho, ambos localizados en el km doce camino fundo el Carmen a rucapangui, lugar ochocon, a los comité de APR ya señalados, para fines de ejecución de obras de captación de agua para el consumo, en el siguiente términos: "*Que con fecha veintinueve de junio del presente año, la empresa Aguas Araucanía, ejecutora de las obras de captación de ambos comité de APR, ha solicitados realizar una modificación de ambos contratos, que consiste en la redistribución de superficie, en que el Comité de APR Mollulco cede al APR cinco Laureles, parte de la superficie comodatada a objeto de permitir una iniciativa de mejoramiento de ambas captaciones, lo anterior previo acuerdo e información entregada a los interesados*". **SEXTO. PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ADAN ARTEMIO ESCOBAR HUENÚN**, para actuar en representación **COMITÉ AGUA POTABLE RURAL MOLLULCO**, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha dos de agosto del dos mil veintidós. Las personerías tanto del Alcalde como la de la representante del Comité no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos noventa y ocho.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

*[Handwritten signature of Roberto Francisco Neira Aburto]*

*[Handwritten signature of Adan Artemio Escobar Huenún]*



**ADAN ARTEMIO ESCOBAR HUENÚN**  
pp. COMITÉ AGUA POTABLE RURAL MOLLULCO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMOY SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 AGO 2022



RECORDED 30 NOV 1954  
EXHIBIT A SETTO CON ESTA FECHA  
DE 27 DE AGOSTO  
EXHIBIT A SETTO CON ESTA FECHA

NOTARIO PUBLICO  
JOSÉ FRANCISCO TADRES  
SALAS • GUAYAMA • PUERTO RICO

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

RECORDED  
30 NOV 1954